

—que en ocasiones han llevado a su confusión con otras afecciones del aparato digestivo— y postración rapidísima, muriendo el enfermo en pocas horas en la mayoría de los casos.

Enfermedad de origen indostánico aparece en Europa por vez primera en el año 1830, ocasionando una auténtica pandemia que se prolongará en el espacio y el tiempo alcanzando España en 1833.

A partir de ese momento se reestructuran rápidamente los medios sanitarios del país, reorganizando las **Juntas de Sanidad** municipales —entidades benéficas altruistas— integradas en otras **Juntas** de carácter comarcal, provincial y nacional, a partir de las cuales se planificará la lucha anti-epidémica. Empero, el cólera no llegó a tierras albacetenses hasta 1854, a consecuencia de una segunda oleada cuyo foco aparece en Silesia en 1851, desde donde se expandió por toda Europa.

## INFRAESTRUCTURA SANITARIA

Mientras Bonete fue un caserío de Chinchilla la asistencia médica le vino suministrada por el equipo sanitario de esta ciudad, el cual, residiendo en ella, realizaba periódicas visitas a todos los lugares dependientes de la administración municipal chinchillana. Incluso después de la consecución de la autonomía corporativa, Bonete, ante la falta de efectivos humanos y económicos, siguió dependiendo en cuestiones de sanidad de la capital del partido judicial, lo que implica una grave falta de asistencia médica y una indefensión total frente a virtuales contagios epidémicos.

De hecho esta situación se mantuvo durante veinte años hasta 1854, año en el que el Gobernador Civil de la provincia insta a todas las poblaciones pequeñas a que aseguren su asistencia médica mediante la contratación de, al menos, un facultativo. La corporación municipal acordó, en 25 de mayo de 1854, lo siguiente (3):

- 1.º Que en esta población conviene establecer partida de primera clase, o sea para la asistencia de los pobres, tanto respecto de Médico cuanto de Cirujano y Farmacéutico.
- 2.º Que para la formación del partido de Médico no necesita este pueblo agregarse a otro alguno por exceder de 200 vecinos, y aunque dicha agregación es necesaria para formar las de Cirujano y Farmacéutico, respecto del primero solicitan que la constituya por sí sola esta población, en virtud de las facultades que le conceden en el párrafo segundo de la regla segunda del citado artículo 3.º, y último que habiendo que agregarse a otro pueblo para la formación del partido de Farmacéutico conviene para ello que la agregación se verifique con la villa de Higuera, distante de esta dos leguas.

(3) ARCHIVO AYUNTAMIENTO BONETE (A.A.B.). **Libro de acuerdos de 1854**, fol. 13 v.